

**CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO 20/16 A CELEBRAR EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

**ORDEN DEL DÍA**

20/16.1 RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

**ÁREA DE LA CIUDAD EFICIENTE Y ABIERTA**

20/16.2 DICTAMEN APROBACIÓN AMORTIZACIÓN PARCIAL DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO COMO CONSECUENCIA ADHESIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ AL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES, COMPARTIMENTO DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, APARTADO FINANCIACIÓN SENTENCIAS FIRMES.

20/16.3 DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LA VALL D'UIXÓ, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

20/16.4 DICTAMEN APROBACIÓN DEDUCCIONES A LA MERCANTIL CONCESIONARIA “FOMENTO VALENCIA MEDIO AMBIENTE, S.L.” (ANTIGUA SECOPSA), POR SERVICIOS NO PRESTADOS (EXPT. II).

20/16.5 DICTAMEN APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A LA MERCANTIL “FOMENTO VALENCIA MEDIO AMBIENTE, S.L.” (ANTIGUA SECOPSA).

**ÁREA DE LA CIUDAD PARA LAS PERSONAS**

20/16.6 DICTAMEN APROBACIÓN BASES REGULADORAS CONCESIÓN AYUDAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEI's) DE MERGENCIA SOCIAL Y AYUDA AL DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, EJERCICIO 2017.

## **ÁREA DE LA CIUDAD ACTIVA**

20/16.7 DICTAMEN APROBACIÓN NUEVA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADA DE LA VALL D'UIXÓ Y SOLICITUD SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EDUSIS QUE SERÁN COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER.

Fecha: 09.12.16  
Fdo: LA ALCALDESA, Tania Baños Martos  
Registro de Salida Núm.: 8351

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE 20/16 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2016**

**ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

Sra. Tania Baños Martos.

**Concejales:**

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete

Sr. Luis Miguel Diago Montal

Sr. José Luis Egea Bailén

Sra. Francesca Bartolomé Palasí.

Sr. Jorge García Fernández.

Sr. Antoni Llorente Ferreres

Sra. M<sup>a</sup>. Carmen García Arnau.

Sr. David Lluch Almenar

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sr. Oscar Clavell López

Sr. M<sup>a</sup>. Gema Domínguez Vera.

Sr. Alberto Ramón Sanfélix Forner

Sra. Olga Salvador Segarra

Sr. José Luis Gadea Almela

Sra. M<sup>a</sup>. Elena Vicente-Ruiz Climent

Sr. José Antonio Pérez Segarra

Sra. M<sup>a</sup>. Yolanda González San José

Sr. Oscar Langa Sáez.

Sr. Manuel Hernández Gómez

**Secretario:**

D. José Luis de la Torre Martín.

**Interventora:**

D<sup>a</sup>. Isabel Macián García.

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, siendo las diecinueve horas del día doce de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los/las Sres./as Concejales/as arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido convocados reglamentariamente. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora indicada, se procedió a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

#### 20/16.1 RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985 y en el 73.4 del Reglamento Orgánico Municipal, se procedió a la ratificación por parte del Pleno del Ayuntamiento de la convocatoria de la presente sesión, aprobándose, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes a la sesión, la urgencia de la misma y la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los asuntos que figuran a continuación. -----

#### 20/16.2 DICTAMEN APROBACIÓN AMORTIZACIÓN PARCIAL DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO COMO CONSECUENCIA ADHESIÓN EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ AL FONDO DE FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES, COMPARTIMENTO DEL FONDO DE IMPULSO ECONÓMICO, APARTADO FINANCIACIÓN SENTENCIAS FIRMES.

Vista que de la liquidación del ejercicio 2015 se deduce un remanente de tesorería para gastos generales positivo en un importe de 2.943.748,94 €, que es inferior a la capacidad financiera consolidada del Ayuntamiento estimada en 3.533.163,72 €.-----

Vista la situación de la deuda con entidades financieras de la Corporación, así como la estructura de la misma, ya que entre los préstamos en vigor consta una operación derivada de la inclusión del Ayuntamiento en el Fondo de Financiación de Entidades Locales, compartimento del Fondo de Impulso Económico, apartado de financiación de sentencias firme por un importe de 2.720.810,89 €, (aprobado por el Pleno municipal de fecha 15 de diciembre de 2015).-----

Considerando que atendiendo a lo establecido en el art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el citado remanente de crédito para gastos generales debe de dedicarse a la eliminación del endeudamiento, y en concreto a los préstamos dedicados a las medidas especiales de financiación instrumentadas en el marco de la D.A. 1ª de la citada Ley.-----

Resultando que el Pleno en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016 aprobó inicialmente un expediente de suplemento de créditos en el que se incluye la ampliación de la partida 1101,011,913, “amortización de préstamos” en un importe de 1.800.000,00 €, entendiéndose que esta es la cantidad máxima a destinar a la amortización anticipada del préstamo citado.-----

Considerando que el artículo 21-1-f de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local enumera como una de las atribuciones del Pleno municipal: “La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”-----

Resultando que el órgano competente para la concertación del citado préstamo tal como se ha visto es el Pleno municipal y por tanto se entiende que el órgano competente para autorizar la amortización parcial de una parte del mismo es el propio Pleno municipal.-----

Resultando que las cláusulas del contrato de préstamo entre el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó y el Instituto de Crédito Oficial con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del compartimento del Fondo de Impulso Económico y suscrito con Bankinter S.A. permite la amortización anticipada voluntaria de parte del mismo en su punto 9.-----

Vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen de la Comisión Informativa del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintinueve Sres./as. Concejales/as, presentes en la sesión, acuerda -----

Primero.- Aprobar la amortización anticipada por un importe de 1.790.000,00 € del préstamo suscrito por el Ayuntamiento de La Vall d'Uixó con el Instituto de Crédito Oficial con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del compartimento del Fondo de Impulso Económico y suscrito con Bankinter S.A por un importe de inicial de 2.720.810,89 €.-----

Segundo.- Aprobar la autorización y disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación por importe de 1.790.000,00 €, (operación ADO n 84666), en concepto de amortización anticipada del préstamo citado en el párrafo anterior a favor de Bankinter S.A.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Instituto de Crédito Oficial y a Bankinter S.A.-----

Cuarto.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

Previo a debatir los puntos 3, 4 y 5 del Orden del Día, la Sra. Alcaldesa toma la palabra para proponer que los referidos asuntos se retiren por una cuestión de forma, incluyéndose los mismo en la siguiente sesión del Pleno Municipal. Los Portavoces de los Grupos Municipales aceptar la propuesta de la Alcaldía.-----

20/16.3 DICTAMEN APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CONCESIÓN SERVICIO PÚBLICO DE SUMINISTRO, SERVICIOS ENERGÉTICOS Y MANTENIMIENTO INTEGRAL CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LA VALL D'UIXÓ, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:

Retirar el asunto del Orden del Día por una cuestión de forma.-----

20/16.4 DICTAMEN APROBACIÓN DEDUCCIONES A LA MERCANTIL CONCESIONARIA “FOMENTO VALENCIA MEDIO AMBIENTE, S.L.” (ANTIGUA SECOPSA), POR SERVICIOS NO PRESTADOS (EXPT. II).

Visto el expediente de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:

Retirar el asunto del Orden del Día por una cuestión de forma.-----

20/16.5 DICTAMEN APROBACIÓN INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR A LA MERCANTIL “FOMENTO VALENCIA MEDIO AMBIENTE, S.L.” (ANTIGUA SECOPSA).

Visto el expediente de referencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los veintiún Sres./as. Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:

Retirar el asunto del Orden del Día por una cuestión de forma.-----

20/16.6 DICTAMEN APROBACIÓN BASES REGULADORAS CONCESIÓN AYUDAS PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (PEI's) DE EMERGENCIA SOCIAL Y AYUDA AL DESARROLLO PERSONAL DE PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, EJERCICIO 2017.

Atès que per l'aplicació de la Llei de Subvencions i el seu Reglament d'aprovar les bases reguladores referides a l'epígraf per l'exercici 2017.-----

Atès que per providència de la regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les persones es va disposar que es tramités expedient d'aprovació de bases reguladores de la convocatòria, concessió i administració de les Ajudes Socials, Prestacions Econòmiques Individualitzades (PEIs), d'Emergència Social i d'Ajuda pel Desenvolupament personal de persones de la Tercera Edat, a concedir a l'exercici 2017, tot nomenat instructora de l'expedient a la Sra. directora dels Serveis Socials Generals, Na Emilia Miguel Gil i secretaria la tècnic d'administració Ma. Soledad Segarra Salvador.-----

Atès que en el seu compliment s'han redactat les bases que consten a l'expedient subscrietes per la regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les persones.----

Vista la normativa d'aplicació, l'Ordenança Municipal Reguladora de les Ajudes Econòmiques de Servicis Socials de l'Excm. Ajuntament de la Vall d'Uixó, (OMRAES) publicada al B. O. de la província núm. 22 de 19 de febrer del 2013; la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, i el seu Reglament, RD 887/2006, de 21 de juliol, i les Bases d'Execució del Pressupost Municipal.-----

Vist l'informe de la Cap del Servei de Cultura, Sanitat i Consum, dictamen de la Comissió Informativa de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, l'informe de la Intervenció de Fons, i la proposta de la instructora de l'expedient, a proposta del Sr. Regidor de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, el Ple de l'Ajuntament, per unanimitat dels vint-i-un Srs./es Regidors/es presents a la sessió, acorda:-----

Primer. Aprovar les bases de convocatòria de les ajudes socials, PEIs, d'Emergència Social i d'Ajuda pel desenvolupament personal de persones de la Tercera Edat, per a l'exercici 2017, que consten a l'expedient degudament diligenciades, segons el previst per l'art. 56 del Reglament de la Llei General de Subvencions, tot seguint els tràmits d'anunci de la convocatòria en el tauler municipal i els previstos en les mateixes bases, tenint la seua efectivitat a partir de la seua aprovació i publicació de les mateixes, per a l'exercici 2017.-----

Segon.- La concessió de les ajudes, que tenen el caràcter de subvencions, es farà a càrrec de la partida 0903/23122/480 (AFUT 74327) del pressupost municipal per a l'any 2016, amb un crèdit de 475.000, €, que serà la quantia total màxima de la convocatòria.-----

L'import aprovat podrà ampliar-se fins a cent cinquanta mil € (150.000,00) més, en funció de la demanda d'ajudes i la disponibilitat pressupostària. Este crèdit addicional estarà supeditat a la tramitació de l'expedient de generació de crèdit.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----



20/16.7 DICTAMEN APROBACIÓN NUEVA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADA DE LA VALL D'UIXÓ Y SOLICITUD SUBVENCIÓN AL AMPARO DE LA ORDEN HAP/1610/2016, DE 6 DE OCTUBRE, DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE EDUSIS QUE SERÁN COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER.

Resultando que en las conclusiones establecidas en la publicación “El Atlas de la crisis”, se considera el municipio de la Vall d'Uixó como el más vulnerable de toda España, entre los municipios de más de 20,000 habitantes, y siendo conocedores de la situación de de desempleo de los ciudadanos de la Vall d'Uixó y las dificultades que existen para la inserción laboral.-----

Resultando que somos conocedores de la Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre, publicada en el BOE del 7//10/2016 por la que se aprueban las bases y la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.-----

Resultando que diferentes departamentos municipales con la coordinación del departamento de Desarrollo Económico, Concejalía de Ciudad Activa, han revisado y preparado un nuevo plan estratégico del municipio para poder tener una visión a corto, medio y largo plazo de lo que se quiere que sea el municipio y el proyecto de solicitud de la ayuda.-----

Resultando que una estrategia de estas características debe responder a una visión del futuro del territorio que sea compartida por sus habitantes y, en consecuencia, por los agentes de la vida social y económica. Y que esto se ha producido el pasado 24-11-2016, donde la participación ciudadana organizada en 5 Mesas Sectoriales, más una mesa de Alcaldes, ayudó a la definición del conjunto de retos prioritarios a abordar desde la Estrategia. -----

Considerando que el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, desde su Concejalía de la Ciudad Activa tiene como objetivo la dinamización socioeconómica del municipio, y la redacción y desarrollo de un proyecto de estas características es prioritario para el desarrollo, y la mejora de la ciudad y de las condiciones de sus ciudadanos. -----

Considerando que esta estrategia se va a presentar para optar a los fondos europeos FEDER, que pueden suponer una subvención de hasta cinco millones de euros. Este plan estratégico se elabora basándose en la sostenibilidad, integración social, así como el uso de las nuevas tecnologías, es decir, se trata de una estrategia de Ciudad Sostenible, Inteligente e Integradora.

-----

El Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Informativa de la Ciudad Activa, por unanimidad de los veintiún Sres./as Concejales/as presentes en la sesión, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrada de la Vall d'Uixó, elaborada por el Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, con la colaboración de diferentes departamentos municipales.-----

Segundo. Solicitar la subvención al amparo de la Convocatoria establecida en la Orden HAP/1610/2016 , EDUSI LA VALL D'UIXÓ, de 6 de octubre, publicada en el BOE del 7/10/2016 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la documentación pertinente, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. -----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio correspondiente. ----

Cuarto.- Declarar el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen de las presentes. -----

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

En el turno de intervenciones, D<sup>a</sup>. Gema Domínguez Vera, en nombre y representación del Grupo Municipal Popular, toma la palabra para señalar que su Grupo va a hacer gala de la responsabilidad de altura de miras que les pidió la Alcaldía, como ya lo hicieron el año anterior votando a favor del Plan Estratégico para solicitar la subvención.-----

Que este año lo van a hacer igual. Que en el anterior ya estuvieron presentes en la mesa de participación y este año también lo han hecho.-----

Que lamenta la falta de lealtad por parte del Equipo de Gobierno, ya que su Grupo, en el mes de octubre, realizaron las primeras comparecencias y fue personalmente a la Técnica de ADL para pedirle que le dejaran ver el expediente ya que tenían derecho a ello según el ROM. Que a fecha de hoy no han podido revisar el expediente pese haber efectuado tres comparecencias al respecto. Que la disposición del Equipo de Gobierno a negar la posibilidad de ver el expediente no le parece correcta.-----

Que, pese a todo ello, al ser un requisito fundamental el tener unanimidad para presentar el proyecto a Europa y por el interés de los Valleros, reitera que su Grupo votará a favor.-----

D. Jorge García Fernández, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, toma la palabra para agradecer la buena voluntad del Grupo Municipal Popular. Que se le facilitará el ver el expediente administrativo aunque ya tienen copia del proyecto anterior.-----

Recuerda que fue el primer proyecto que hicieron a los pocos meses de entrar en el Gobierno Municipal y no tuvieron tiempo de madurar suficientemente la propuesta para poder acceder a esa ayuda de manera responsable.-----

Que han ido al Ministerio a reunirse con la Junta Evaluadora para ver que características no habían cumplido la otra vez.-----

Destaca la participación social habida con el fin de tener una estrategia integradora, que no sólo les va a ayudar a conseguir esa financiación, sino además permitirá comprender la complejidad en su conjunto, tanto a nivel social, económico, político, urbanístico y turístico. Que se pretende conseguir la financiación necesaria para desarrollar urbanísticamente, turísticamente, económicamente y socialmente la Vall d'Uixó.-----

Se dio por terminada la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.-----

EL ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín